



## Sección I. Disposiciones generales

### CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

2670

*Corrección de errores número 2 de la Revisión del PGOU de Eivissa, aprobada definitivamente mediante acuerdo de la Comisión Insular de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Patrimonio Histórico-Artístico del Consell Insular de Eivissa, de 13 de julio de 2023*

El 19 de septiembre de 2023 se publicó el acuerdo de la Comisión Insular de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Patrimonio Histórico-Artístico del Consejo Insular de Eivissa, de 13 de julio de 2023, de aprobación definitiva de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Eivissa. Dado que se han advertido errores en la ficha de la UA 51 Es Pou Sant, situada en el apartado 2.6 (fichas de actuaciones de reordenación y/o realización de la urbanización) de la Memoria de Gestión del PGOU de Eivissa, que fue publicada junto con el acuerdo, se considera necesario enmendar los errores y publicar su corrección.

De acuerdo con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, las administraciones pueden rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actas.

Por todo ello, según el acuerdo de la CIOTUPHA de 14 de marzo de 2024, corresponde publicar en el Boletín oficial de las Illes Balears la corrección de errores de la ficha de la UA 51 Es Pou Sant, situada en el apartado 2.6 (fichas de actuaciones de reordenación y/o realización de la urbanización) de la Memoria de Gestión del PGOU de Eivissa, en el siguiente sentido:

1. Respecto de la versión catalana de la ficha de la UA 51 Es Pou Sant en la Revisión del PGOU, se sustituye la ficha del apartado 2.6 (fichas de actuaciones de reordenación y/o compleción de la urbanización) de la Memoria de Gestión del PGOU de Eivissa por la que consta en el Anexo de la publicación en la versión catalana.
2. Respecto a la versión castellana de la ficha de la UA 51 Es Pou Sant en la Revisión del PGOU, se sustituye la ficha del apartado 2.6 (fichas de actuaciones de reordenación y/o compleción de la urbanización) de la Memoria de Gestión del PGOU de Eivissa por la que consta en el Anexo (el plano de la ficha se mantiene y no es objeto de corrección).

Eivissa, 21 de marzo de 2024

**La jefa de servicio de Territorio**  
Maite Torres Torres

## Consell d'Eivissa



### Anexo

#### «51. UNIDAD DE ACTUACIÓN ES POU SANT

Para su ejecución debe verificarse por parte de la administración hidráulica competente que se han cumplido los objetivos previstos en el apartado 6 de la Memoria de Ordenación sobre la disponibilidad y sostenibilidad del suministro de agua (apartados 6.1 al 6.5), así como los objetivos del Plan de Gestión Sostenible del Agua (aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento el 28 de octubre de 2021)

#### FICHA UNIDAD DE ACTUACIÓN

#### UA 51 - ES POU SANT

##### Situación:

Avda. de la Pau, calles Albarca, Es Cubells y Es Freus

Plano: **O.3.5**

##### Descripción, justificación y objetivos:

Ordenación de volúmenes y distribución de la ubicación de los usos residencial y comercial.

Definición de las alineaciones señaladas en el plano de ordenación y ejecución de la dotación de servicios que falte.

##### Criterios de diseño y ejecución:

La inclusión del espacio libre público lo es a los efectos de su ejecución, dado que ya es de titularidad municipal

El uso comercial se desarrollará en edificio(s) de uso exclusivo (situaciones 3 ó 4) y no podrá representar más del 50% de la superficie construida del ámbito.

Las restantes condiciones de edificación y de compatibilización de usos serán las correspondientes a la zona EO-P10 (vivienda plurifamiliar aislada del antiguo Polígono 10).

Al tratarse de una actuación de reordenación puntual (alineaciones) en suelo urbano, no procede ninguna cesión de aprovechamiento lucrativo a la administración.

-

##### Condiciones aprovechamiento urbanístico:

USOS NO LUCRATIVOS		Superficie mínima	
		%	m2
-	Equipamientos públicos	0,00%	0
-	Red Vía	3,47%	426
1	Espacios Libres	12,65%	1.556
<b>Subtotal USOS NO LUCRATIVOS</b>		<b>16,12%</b>	<b>1.982</b>

incluye los sistemas generales adscritos al ámbito de gestión

núm. solar	CONDICIONES APROVECHAMIENTO USOS LUCRATIVOS (fondo en gris)	ZONA	SUPERFICIE m2	VIVIENDAS núm.	TECHO EDIFICABLE m2c/m2	m2c	ALTURA plantas	m
2	servicios (5.1 Comercial)	VE	Según ED		1,00	Según ED	3	13,50
	VIV. PLURIFAMILIAR		Según ED	107*	1,00	Según ED	5	16,00
<b>Subtotal usos lucratius</b>		<b>83,88%</b>	<b>10.317</b>	<b>107*</b>		<b>10.743</b>		
<b>Total actuación</b>		<b>100,00%</b>	<b>12.300</b>			<b>10.743</b>		

\*NOTA: El número máximo de viviendas autorizable será el resultado de aplicar el IUR de 1/100 sobre la superficie de las parcelas calificadas como VE en que se emplacen los usos residenciales.

##### Sistema de actuación:

COMPENSACIÓN

##### Iniciativa de gestión / planeamiento:

INICIATIVA PRIVADA  
ESTUDIO DE DETALLE

##### Programación:

FUERA DE PROGRAMA (\*)

(\*) susceptible desarrollo 2º cuatrienio

##### Reserva vivienda protegida:

0,00%

##### Parámetros globales aprovechamiento:

Edificabilidad lucrativa máx. (m2c/m2):	0,8735
Densidad residencial máx. (núm. viviendas):	107*
Índice de intensidad residencial (m2 solar/viv):	100*
Índice intensidad turística (plazas/m2 solar):	-

##### Ordenanzas de referencia:

EO-P10 (Residencia Plurifamiliar), pudiéndose desarrollar como VE (volumetría específica).

##### Uso global característico:

Residencial Plurifamiliar (II)

##### Cesión aprovechamiento lucrativo:

Porcentaje medio sobre techo edificable 0,00%

&gt;&gt;

El plano de la ficha se mantiene y no es objeto de corrección.